



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00467-00
DEMANDANTE:	FALCONERY TORRES MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES PORVENIR S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad, este Despacho,

RESUELVE

1. **DEVOLVER** la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a) *APORTAR la reclamación administrativa radicada en COLPENSIONES con constancia de haberse recibido por la entidad o certificado emitido por empresa de mensajería. En el caso de contar con solicitud o reclamación realizada a PORVENIR S.A., deberá aportarla.*
 - b) *ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de PORVENIR S.A. con vigencia no superior a tres (3) de su expedición.*
2. **CONCEDER** el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
3. **REMITIR** las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ